



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Por resolución de Alcaldía de fecha 5 de julio de 2023 del Ayuntamiento de Medina de Pomar por la que se modifican las bases y la convocatoria en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir las plazas del proceso de estabilización del Ayuntamiento de Medina de Pomar y sus organismos autónomos mediante sistema de concurso, expediente 1805/2022.

En las citadas bases se establece en su base 6 que «Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos».

Dada que esta convocatoria se realiza con el marco del desarrollo de un elevado número de procesos selectivos de estabilización de plazas de este personal, originadas en aplicación con lo establecido por la Ley 20/2021, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, y en previsión de nuevas convocatorias, aprobadas todas ellas en las correspondientes ofertas de empleo público del año 2021, a fin de dar cumplimiento al artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se hace necesario adecuar las actuaciones y la programación de estos procesos de selección con la disponibilidad de los recursos humanos y materiales disponibles, para poder abordar con suficiencia las correspondientes cargas de trabajo, tareas organizativas y de planificación que garanticen el buen desarrollo de las pruebas selectivas.

En consecuencia, se hace preciso, tal y como se prevé en el artículo 23.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una ampliación del plazo máximo para resolver este procedimiento de ingreso como personal laboral fijo.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por resolución de Alcaldía de 22 de noviembre de 2023 se ha resuelto:

Primero. – Ampliar en tres meses el plazo de tramitación y resolución del procedimiento por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso como personal laboral fijo indicado en el marco del proceso de estabilización.

Segundo. – Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. – Publicar anuncio en el Boletín Oficial de Burgos y en la sede electrónica de este ayuntamiento (<http://medinadepomar.sedelectronica.es>).

En Medina de Pomar, a 22 de noviembre de 2023.

El alcalde-presidente,
Isaac Angulo Gutiérrez